

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

RESOLUCION NÚMERO 019

SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Por medio de la cual se hace el reintegro a un cargo en propiedad.

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Doctora Manuela Escudero Chica, el día 26 de septiembre de 2025 presentó ante este despacho judicial renuncia a la licencia no remunerada otorgada mediante la Resolución N° 12 del 18 de julio de 2025, con efectos a partir del 27 de septiembre de 2025 inclusive.

SEGUNDO: Que conforme al artículo 142 de la ley 270 de 1996, los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

TERCERO: Que en razón a los previamente expuesto, la Doctora Manuela Escudero Chica, se reintegrará al cargo de sustanciador (oficial Mayor) del cual es titular en propiedad a partir del 27 de septiembre de 2025 inclusive, lo que conlleva la finalización del nombramiento de la Luz Fanny Peña López, identificada con C.C. 24.758.590.

Que en mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA LICENCIA NO REMUNERADA otorgada a la Doctora Manuela Escudero Chica identificada con c.c. 1.059.811.643, OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales mediante la Resolución N° 12 del 18

de julio de 2025, con efectos a partir del día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) inclusive.

SEGUNDO: PERMITIR el Reintegro de la Doctora Manuela Escudero Chica identificada con c.c. 1.059.811.643 al cargo de sustanciador (Oficial Mayor) del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales a partir del día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) inclusive.

TERCERO: INFORMAR a la Doctora Luz Fanny Peña López, identificada con C.C. 24.758.590 que a partir del día veintisiete (27) de septiembre de veinticinco (2025), inclusive finaliza en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, su nombramiento como sustanciador (Oficial Mayor) en provisionalidad.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente lo aquí decidido a los doctores Manuela Escudero Chica y Luz Fanny Peña López.

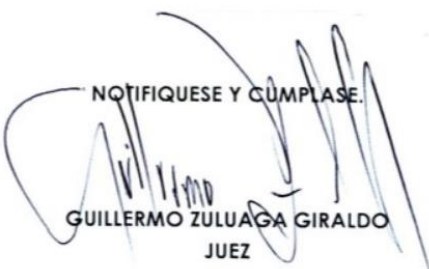
QUINTO: COMUNICAR la novedad mediante oficio al cual se adjuntará copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia de Caldas para los efectos pertinentes.

SEXTO: DISPONER que copia de la presente resolución se agregue tanto a la carpeta donde reposan las resoluciones emitidas por este despacho, como a la hoja de vida de los empleados.

SÉPTIMO: Que la presente resolución surte efectos fiscales a partir del día veintisiete (27) de septiembre de veinticinco (2025), inclusive.

Para constancia se firma la presente Resolución en Manizales, Caldas hoy del día veintinueve (29) de septiembre de veinticinco (2025),

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ